

RESOLUCIÓN 029-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178, inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 024-2020, de 5 marzo de 2021, resolvió nombrar a la máster Diana Pamela Escalante Cadena, como Subdirectora Nacional de Comunicación Organizacional e Identidad Institucional del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando CJ-DNC-2022-0114-M, de 8 de febrero de 2022, la licenciada Diana Pamela Escalante Cadena, Subdirectora Nacional de Comunicación e Identidad Institucional, puso en conocimiento del Presidente del Consejo de la Judicatura, su renuncia irrevocable al cargo de Subdirectora Nacional de Comunicación e Identidad Institucional de la Dirección Nacional de Comunicación Social;

Que la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-02796-MC, de 8 de febrero de 2022, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-070, de la misma fecha, sobre “(...) *LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA DIANA PAMELA ESCALANTE CADENA AL CARGO DE SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E IDENTIDAD INSTITUCIONAL (...)*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2022-0694-M, de 8 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0093-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-070, ambos de 8 de febrero de 2022, sobre la “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA DIANA PAMELA ESCALANTE CADENA AL CARGO DE SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E IDENTIDAD INSTITUCIONAL, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.*”, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0035-MC, de 8 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la máster Diana Pamela Escalante Cadena, al cargo de Subdirectora Nacional de Comunicación Organizacional e Identidad Institucional del Consejo de la Judicatura, con base en el Memorando CJ-DG-2022-0694-M, de 8 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General y el Informe Técnico favorable CJ-DNTH-SA-2022-070, contenido en el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0093-MC, ambos de 8 de febrero de 2022, de la Dirección Nacional de Talento Humano.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a once de febrero de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el once de febrero de dos mil veintidós.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR: | JC